

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts.	trimestre
Provincia.....	8,00	»
Extranjero.....	10,00	»

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## EDICTO

*Carreteras. — Expropiación.*

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Gozón han de ser expropiadas con motivo de la construcción de la rampa de enlace del puerto de Luanco con la carretera de Grado a Luanco, á pesar de haber transcurrido el plazo de quince días señalado en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 24 de Enero anterior, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y disponer que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Gozón, en el improrrogable plazo de ocho días, contados

desde el siguiente á aquel en que hayan sido notificados, con objeto de nombrar el perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que el que nombren ha de reunir las condiciones que señalan el art. 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración. Oviedo, 17 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 679

## Juntas municipales del Censo electoral

### DE CANGAS DE ONIS

D. Francisco Martinez Elola, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término de Cangas de Onis.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1914-1915, es la siguiente:

Presidente, D. Joaquin Garcia Gonzalez.

D. Manuel Suarez Mata, Comandante retirado del ejército.

D. Ramiro Martinez Ortiz y don Ramón Blanco Quesada, como vocales propietarios y contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y sus suplentes D. Francisco José Beceña Coro y D. Leandro García Ceñal, por el mismo concepto de contribuyentes.

D. Antonio Alonso Vega y don German Alvarez Cueto, como vocales propietarios y contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas y sus suplentes por igual concepto de contribuyentes. D. Baldomero Garcia Sarrasqueta y D. Pedro Rodriguez Cuervo.

Como Concejal de mayor número de votos y de más edad lo es D. Francisco Escandón Santos, y su suplente D. Lorenzo Vela Pelaez.

Por ministerio de la ley ejercerá en primer lugar la vicepresidencia de la Junta el Concejal D. Francisco Escandón Santos, habiéndose elegido en segundo lugar, por mayoría de votos para ejercer dicha vicepresidencia D. Manuel Suarez Mata.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones, en Cangas de Onis á 2 de Enero de 1914.—Francisco Martinez Elola.—V.º B.º—Escandón Santos.

R. al núm. 683

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

### ELECCIONES

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Excm. Diputación provincial.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes obrantes en el Archivo de la Excm. Diputación, han sido proclamados Diputados á Cortes por las Juntas de escrutinio en los veinte años anteriores á esta fecha y por los distrito que se mencionan, los señores siguientes:

#### DISTRITO DE AVILES

Sr. D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, en las elecciones celebradas en 1907 y 1910.

#### DISTRITO DE BELMONTE

Excmo. Sr. D. César Cañedo y Sierra, Conde de Agüera, en 1891 y 1893.

Sr. D. Pedro Pidal y Bernaldo de Quirós, Marqués de Villaviciosa de Asturias, en 1896, 1898, 1899, 1901, 1903 y 1905.

Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino y Troncoso, en 1907.

Sr. D. Juan Uría y Uría, en 1910.

#### DISTRITO DE CANGAS DE TINEO

Excmo. Sr. D. Alvaro Queipo de Llano y Fernandez de Córdoba, Vizconde de Valoria y Conde de Toreno, en 1891 y 1896.

Excmo. Sr. D. Félix Suarez Inclán, en 1893, 1898, 1899, 1901, 1903, 1905, 1907 y 1910.

#### DISTRITO DE CASTROPOL

Excmo. Sr. D. Alvaro Queipo de Llano y Fernandez de Córdoba, Conde de Toreno, en 1898, 1899, 1901, 1903, 1905 y 1907.

Sr. D. Benito Castro y García, en 1910.

#### DISTRITO DE GIJON

Sr. D. Vicente Gonzalez Regueiral y Arenas, en 1896 y 1898.

Excmo. Sr. D. Alvaro Armada de los Ríos, Conde de Revillagigedo, en 1910.

#### DISTRITO DE INFUESTO

Sr. D. José Gomez Pelayo, en 1893.

Sr. D. Juan Pardo y Pimentel, Conde de Nava, en 1896.

Sr. D. Manuel Uría y Uría, en 1898 y 1901.

Sr. D. Vicente Gonzalez Regueiral y Arenas, en 1899.

Sr. D. Manuel de Argüelles y Argüelles, en 1907 y 1910.

#### DISTRITO DE LUARCA

Excmo. Sr. D. Nicolás de Peñalver y Zamora, Conde de Peñalver, en 1896 y 1898.

Sr. D. José María Navia Osorio y Castropol, en 1899.

Sr. D. Victoriano García San Miguel y Tamargo, en 1901, 1903, 1905 y 1910.

Sr. D. Pedro Pidal y Bernalde de Quirós, Marqués de Villaviciosa de Asturias, en 1907.

#### DISTRITO DE LLANES

Sr. D. Federico Bernaldo de Quirós y Mier, Marqués de Argüelles, en 1907 y 1910.

#### CIRCUNSCRIPCION DE OVIEDO

Excmo. Sr. D. Manuel de Verterra y Lombán, Marqués de Canillejas, en 1891, 1893, 1896, 1898, 1899, 1901, 1903, 1905, 1907 y 1910.

Sr. D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, en 1893, 1901, 1903, 1905 y 1907.

Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino y Troncoso, en 1910.

Sr. D. Inocencio Fernandez Martinez, en 1910.

#### DISTRITO DE PRAVIA

Excmo. Sr. D. Alvaro Suarez Valdés, en 1891 y 1892.

Sr. D. Heliodoro Suarez Inclán, en 1908.

Excmo. Sr. D. Jesús Bernaldo de Quirós y Muñoz, Marqués de Quirós, en 1910.

#### DISTRITO DE TINEO

Excmo. Sr. D. Salvador Bermudez de Castro O'Lawlor, Marqués de Lema, en 1891, 1893, 1896, 1898, 1899, 1901, 1903, 1905, 1907 y 1910.

Asimismo certifico: Que en los veinte años anteriores han sido proclamados Senadores por esta provincia los señores siguientes:

Excmo. Sr. D. Nicolás Suarez Inclán y Llanos, en las elecciones de 1893, 1896, 1898, 1901, 1903, 1905 y 1907.

Excmo. Sr. D. César Cañedo Sierra, Conde de Agüera, en 1896.

Excmo. Sr. D. Crescente García San Miguel y Zaldúa, en 1899 y 1901.

Excmo. Sr. D. Nicolás de Peñalver y Zamora, Conde de Peñalver, en 1899, 1901, 1903, 1905, 1907 y 1910.

Excmo. Sr. D. Vicente Gonzalez Regueiral y Arenas, en 1903, 1907 y 1910.

Excmo. Sr. D. Alvaro Queipo de Llano y Fernandez de Córdoba, Conde de Toreno, en 1910.

En cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones tercera y cuarta de la Real orden de dieciseis de Abril de mil novecientos diez, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente

Oviedo, diecisiete de Abril de mil novecientos catorce.—Gerardo A. Uría.—Visto bueno.—El Presidente, E. Serrano.

R. al núm. 681

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Amieva

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Lucas Lago Viejo  
Isidoro Gonzalez  
Prudencio Perez Alonso  
Antonio Vega Cabrales  
Félix García Gonzalez  
Fernando Fernandez Vega  
Carlos Arduengo  
Vicente Lago Alonso  
Aureliano de la Fuente García

## Contribuyentes

D. Manuel Alonso  
 José Blanco  
 Manuel Conrado Cueto  
 Adelardo de la Fuente García  
 Gumersindo Jardón Torre  
 Antonio García  
 Bernardo Gonzalez Alonso  
 Bernabé Gonzalez Alonso  
 Rafael del Pilar  
 Fernando Alonso García  
 Angel Blanco  
 Robustiano Cueto Noriega  
 Rosendo García  
 Fernando García  
 José Torre Alonso  
 Baldomero Arduengo  
 Angel Arduengo  
 Manuel Casas  
 Angel Gonzalez Valle  
 Félix García Gonzalez  
 Félix García Perez  
 José María Lopez Villar  
 Manuel Lago Gonzalez  
 Narciso Arduengo Fernandez  
 José Mollera  
 José Pendones Fana  
 Benito Sanchez Valdés  
 Antonio Sanchez Valdés  
 Antonio García Cuesta  
 José Arduengo Vega  
 José Naredo  
 Francisco Alonso  
 Evaristo Azueta  
 Manuel Bárcena  
 Benigno Bárcena  
 José Crespo García  
 Gabriel de Diego Vega  
 José de Diego  
 Joaquin Casar Alonso  
 Antonio Martinez Laria  
 Amieva y Febrero 7 de 1914.—  
 El Alcalde, Lucas Lago.  
 R. al núm. 691.

## Alcalía de Proaza

Terminada la confección del padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1914 queda de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, á fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones que se crean pertinentes.  
 Proaza, 14 de Febrero de 1914.—  
 El Alcalde, José Antonio Alvarez.

R. al núm. 690

## Alcaldía de Grado

Mes de Febrero de 1914.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1003	49
Policía de seguridad....	195	80
Policía urbana y rural..	700	17
Instrucción pública.....	158	75
Beneficencia.....	696	45
Obras públicas.....	11690	20
Corrección pública.....	166	98
Montes.....	>	
Cargas.....	7170	43
Ob.nueva construcción.	1687	42
Imprevistos.....	166	66
Resultas.....	>	
Varios.....	>	
Devoluciones.....	>	
<b>TOTAL.....</b>	<b>23636</b>	<b>75</b>

En Grado, 9 de Febrero de 1914.  
 —El Alcalde, Manuel Diaz Miranda.  
 R. al núm. 617

## Alcaldía de Coaña

D. Francisco Gonzalez y Gonzalez,  
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y á instancia de parte interesada y á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se instruyó el oportuno expediente para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años del mozo Emilio Mendez Infanzón, hijo de José y Teresa, de la Reguera de Mohías, el cual, al ausentarse para Puerto Rico, tenía las señas siguientes: estatura poca, pelo castaño, ojos idem, nariz y boca regulares, color bueno, señas particulares ninguna; tiene 24 años de edad.

Y en cumplimiento de lo que se ordena en el citado Reglamento, se

hace público para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes ruego que me participen cuantos datos tengan ó adquieran de dicho individuo.

Coaña, 14 de Febrero de 1914.—  
 Francisco Gonzalez.

R. al núm. 682

## Alcaldía de Langreo

Mes de Febrero de 1914

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	2260	
Policia de seguridad....	2755	
Policía urbana y rural.	3912	
Instrucción pública.....	5485	
Beneficencia.....	1026	
Obras públicas.....	4680	
Corrección pública.....	1575	
Montes.....	>	
Cargas, enpo consumos	9590	
Ob.nueva construcción	>	
Imprevistos.....	550	
Resultas.....	>	
Devoluciones.....	>	
Varios.....	>	
<b>TOTAL.....</b>	<b>31933</b>	

En Sama de Langreo, á dos de Febrero de mil novecientos catorce.  
 —El Contador, F. Figuerola.—Visto Bueno.—El Alcalde, Tarra.

Sesión del día 14

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, el Secretario, Manuel A. Campa.

R. al núm. 655

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á once de Febrero de mil novecientos catorce, en el juicio procedente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, que ante esta Sala de lo civil pende en grado de apelación entre partes, de la una como demandante D. Ubaldo Cadenas Busto, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta población, representado por el Procurador D. Domingo Trelles, y defendido por el Abogado D. Alfonso Muñoz de Diego, y de la otra como demandado D. Eladio Rodríguez Marinas, industrial y de la misma vecindad, representado por los Estrados del Tribunal, por no haberse personado, sobre indemnización por accidente del trabajo.

## Fallamos

Que confirmando en lo que esté conforme y revocándola en lo que no lo esté la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de esta capital, debemos absolver y absolvemos a D. Eladio Rodríguez Marinas de la demanda que en reclamación de indemnización por accidente del trabajo le promovió don Ubaldo Cadenas Busto, sin hacer declaración de costas en ambas instancias, debiendo reintegrarse el papel de oficio usado por D. Eladio Rodríguez que no tenía derecho á ello por no haber sido declarado con opción á los beneficios de pobreza.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandado, á no ser que se opte por que se le notifique en persona, y una vez firme, remítase testimonio de ella al Instituto de Reformas Sociales.

Así por esta nuestra sentencia

definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martínez Torres.—Jorge R. de Bustamante.—Manuel Dacal.—José Mosquera».

Para que conste expido el presente edicto que firmo en Oviedo á trece de Febrero de mil novecientos catorce.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 657

## Juzgado de Tineo

D. Celestino Vilar Teijeira, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda ejecutiva propuesta por el Procurador D. José Acevedo á nombre de D.<sup>a</sup> Joaquina Fernandez y Fernandez, vecina de Madrid, contra don Casimiro Pelaez y Pelaez y D. Manuel Pelaez Fernandez, vecinos de San Fructuoso, en este término, sobre reclamación de tresmil doscientas cincuenta pesetas de principal, setecientas cincuenta y cuatro pesetas noventa y un céntimos de intereses vencidos y costas causadas y que se causen, en cuya demanda he acordado por providencia de doce del corriente mes, sacar á pública subasta por término de veinte días, señalándose para el remate el veintiocho de Marzo próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, los inmuebles que á continuación se describen, con las advertencias que también se expresarán:

Embargado al D. Manuel Pelaez.

1. Un trozo de terreno destinado á monte de castaños, sito en términos de San Fructuoso, conocido con nombre de Requejo, de unas veinticinco áreas; linda al Norte castaño de herederos de D. Manuel Lopez Martinez, vecino de San Fructuoso, Sur río llamado de Bárcena, Este otro monte de D. Manuel Fernandez, y Oeste otro de herederos de Toribio Fernandez, también de San Fructuoso; tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

Embargado al D. Casimiro Pelaez.

1. Una parte de casa en la des-

tinada a habitación llamada de Bartuelo, sita en San Fructuoso, con su cuarto, cuya parte, que es la correspondiente al Oeste, se compone de parte baja, destinada á cuadra y piso principal: mide dicha porción de casa, que se halla cubierta de teja y losa, cincuenta metros cuadrados de extensión superficial, se halla separada del resto de la casa en la cocina con pared, en el cuarto habitación con tabique de tabla y en la cuadra con sebo ó soto de cañas, llamadas bárganos; y linda la repetida porción de casa de frente ó sea Oeste con corral, derecha entrando ó Sur con camino, por el Norte ó espalda con corral de la casa de Bartuelo, y por el Este con el trozo restante de dicha casa de Bartuelo; tasada dicha parte de casa en seiscientos cincuenta pesetas.

2. Una panera con su solar, sobre siete piés, cubierta de teja y losa, sita en el corral de la casa de Bastuelo, en San Fructuoso, con cuyo corral linda por el Norte, Este y Sur, y por el Oeste con camino; tiene unos treinta y cinco metros cuadrados de extensión superficial; tasada en ochocientos pesetas.

3. Un huerto llamado de los Bálagos, sito en el casco del pueblo de San Fructuoso, cerrado sobre sí, de unas ochenta centiáreas; linda por todos vientos con camino, y vale setenta y cinco pesetas.

4. Un monte llamado de Vallin, en términos de San Fructuoso, destinado á castaño, con veintiseis castaños, de tres áreas cuatro centiáreas de cabida; linda por el Norte, Este y Sur con camino y por el Oeste con huerta y monte de José Fernandez, de San Fructuoso; tasado en cien pesetas.

5. El robleal llamado de la Raposera, también en términos de San Fructuoso, de veintiocho áreas; linda Norte terreno común y robleal de Gabriel Gonzalez, por el Sur con camino, al Este robleal de herederos de José Alvarez y de los de Nicolás Gonzalez, y Oeste con finca de Evaristo García, de San Fructuoso, como los anteriores; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

6. Un huerto destinado á verdura llamado de Junto á Casa, sito en dicho pueblo; cabida tres áreas veinte centiáreas; linda Norte, Sur

y Este camino y por el Oeste con otro huerto de Manuel Pelaez, de San Fructuoso; vale trescientas pesetas.

7. La huerta campa del Valle, sita en dicho pueblo: de cuatro áreas ochenta centiáreas de cabida; linda al Norte y Sur camino, Este arroyo y Oeste campa de los herederos de Manuel Lopez, de San Fructuoso; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

8. La tierra y campa de la Peñona, sita en dicho pueblo: de dieciseis áreas; linda Norte tierra de Ramón Suarez, Este tierra de José García, Sur otras de José Alvarez y Ramón Suarez, y Oeste con tierras de Manuel Gonzalez y herederos de Manuel Lopez, todos vecinos de San Fructuoso; vale doscientas veinticinco pesetas.

9.ª El castañedo llamado Castañerinas, sito en términos del mismo pueblo: de veintisiete áreas; linda al Norte camino, al Sur monte común y huerto de José Fernandez, Este huerta de los herederos de Manuel García y Oeste castañedo y huertas de José Fernandez y Manuela Fernandez, de San Fructuoso; tasado en doscientas veinticinco pesetas.

10. El prado llamado del Salgueiro, sito en términos de San Fructuoso: de unas setenta y cinco áreas; linda al Norte camino, prado de José Fernandez y montes de Manuel Pelaez y Manuel Fernandez, Sur con camino y monte de Manuel Pelaez, Este con terreno de herederos de Ceferino García y Oeste arroyo del Cabanón; vale mil quinientas pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.º Que los bienes se sacan a subasta á instancia del actor sin haberse suplido previamente la falta de títulos.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y á fin de que llegue á conoci-

miento del público expido el presente.

Dado en Tineo á dieciseis de Febrero de mil novecientos catorce.—Celestino Vilar.—El Secretario, Maximino Castañón

R. al núm. 678

### Juzgado de Gijón

#### Edicto.

El Sr. D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa, en providencia de dieciseis del actual, dictada en la demanda de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Francisco Hevia Alvarez, en nombre de D.ª Rosa Llana Pantiga, viuda, mayor de edad, dedicada á las labores domésticas y vecina de esta población, contra la sucesión de D. Gervasio Gutierrez y Lopez, vecino que fué de esta villa, en la que falleció el veintidos de Octubre de mil novecientos doce, sobre pago de nueve mil quinientas pesetas, acordó se emplace por edictos, por segunda vez, á los que sean ó acrediten ser herederos del D. Gervasio, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado y expresados autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y á fin de que sirva de emplazamiento en forma á dichas personas, expido la presente en Gijón, á diecisiete de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario por delegación, Angel R. Dávila.

R. al núm. 671

### Juzgado de Ibias

D. Estanislao Villanueva y Barrero, Secretario del Juzgado municipal del término de Ibias.

Certifico: Que en el juicio verbal sustanciado ante el Tribunal municipal de este distrito, á instancia de D. Manuel Fernandez Gomez demandante, vecino del pueblo de Sinada, del inmediato distrito de

Navia de Suarna, contra y en rebeldía de D. Lino Gonzalez Gomez, demandado, vecino del pueblo de Lagúa, del Municipio de Ibias, sobre reclamación que aquél hace á éste de trescientas veinticinco pesetas de principal é intereses vencidos, con los que venzan al tipo de seis por ciento anual hasta que tenga efecto el total pago, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen:

#### Sentencia

En el local de Audiencia del Juzgado municipal de Ibias, á cuatro de Febrero de mil novecientos catorce, el Tribunal municipal de este distrito, formado por el señor Juez municipal suplente en funciones D. Manuel Avello, y adjuntos en turno D. Rogelio Cadenas Arias y D. Manuel Alvarez Fernandez, habiendo visto el precedente juicio verbal sustanciado á instancia de D. Manuel Fernandez Gomez, de sesenta y un años de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Sinada, del inmediato distrito de Navia de Suarna, demandante, contra y en rebeldía de D. Lino Gonzalez Gomez, mayor de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Lagúa, de este Municipio de Ibias, demandado, sobre reclamación que aquél hace á éste de trescientas veinticinco pesetas, procedentes doscientas cincuenta de resto de mayor suma que le ha dado á préstamo, y las setenta y cinco pesetas restantes de intereses vencidos en los cinco últimos años, á razón de un seis por ciento anual, con más el interés de la misma que venza hasta que tenga efecto el total pago; y

#### Falla:

Que declarando como declara haber lugar á la demanda interpuesta por el demandante D. Manuel Fernandez Gomez, condena al demandado D. Lino Gonzalez Gomez á que dentro del término de tercero dia, después que sea firme esta sentencia, pague al referido demandante la cantidad de trescientas veinticinco pesetas de principal é intereses vencidos que le reclama con las costas é interés, que al indicado tipo de seis por ciento venza, hasta que tenga efecto el total pago.

Así por esta sentencia, que se notificará en forma á las partes, haciéndolo por lo que toca al demandado D. Lino, si el demandante no exigiese se le verificase en persona, á medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del encabezamiento y parte dispositiva de aquélla, lo pronuncia, manda y firma.—Manuel Avello.—Rogelio Cadenas.—Manuel Alvarez.

Así resulta de los mencionados encabezamiento y parte dispositiva de la relacionada sentencia que fué publicada en forma, á que me refiero; y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, según lo acordado por el Tribunal que la dictó, expido la presente visada por el señor Juez propietario, en San Antolin de Ibias á diez de Febrero de mil novecientos catorce.—Estanislao Villanueva.—Visto bueno.—R. Diaz Peñamaría.

R. al núm. 658

#### Juzgado de Laviana

D. Antonio Alvarez Canga, Juez municipal de Laviana.

Hago saber: que en las diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguidas á instancia de D. Juan Fernandez Figar, contra D. Manuel Gonzalez Garcia y su esposa doña Josefa Gonzalez, sobre reclamación de cantidad, se han embargado como de la propiedad de estos últimos las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa de habitación, sin número, sita en el punto llamado Nozaleda, del pueblo de Pelúgano, que se compone de un establo en la planta baja, piso y desván: mide cincuenta metros cuadrados próximamente, y linda por la derecha entrando y por el frente calle pública, izquierda herederos de Francisco Leon y espalda Amalia Velasco; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Una heredad llamada La Polea, sita en la Vega del Medio, de Pelúgano: cabida de cinco áreas, próximamente, y linda al Norte herederos de Vicente Carballo, Sur Manuel Garcia Gutierrez, Este Dolores Garcia y Félix Velasco y Oeste

te senda; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra finca á prado llamada Pepin, sita en Pelúgano: cabida de cinco áreas, próximamente; linda al Norte Jesús Suárez, Sur y Oeste Ramon Fernandez Ordoñez y al Este senda; tasada en setenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra á prado llamada Cascaya, sita en Pelúgano: cabida de doce áreas, próximamente, y linda al Norte Heliodoro Castañón y Juan Suárez, al Este Manuel Fernández Velasco, Sur y Oeste camino; tasada en veinticinco pesetas.

Cuya tasación asciende en junto á quinientas noventa y cinco pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar dichas fincas á subasta, la cual deberá celebrarse simultáneamente en este Juzgado y en el de Cabañaquinta el día once de Marzo próximo, á las diez, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No existiendo títulos de propiedad de las fincas, el adjudicatario no podrá reclamarlos, debiendo habilitarlos á su costa, si le conviniere.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta ó sea de las quinientas noventa y cinco pesetas.

Dado en Pola de Laviana á doce de Febrero de mil novecientos catorce.—Antonio A. Canga.—El Secretario, Antonio Bueres.

R. al núm. 698

#### Juzgado de Castropol

##### Cédula de notificación

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de seis del corriente, dictada en el juicio de testamentaría de D. Pedro Sanjurjo Montenegro, vecino que fué de las Vegas de Abajo, concejo de San Tirso de Abres, acordó poner de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, por término de ocho días, las ope-

raciones divisorias de la herencia de aquél, presentadas por los cartadores D. Julio Murias Andina y D. Francisco Garcia Muruais, haciéndolo saber á las partes.

Y para que lo mandado tenga efecto con relación á los herederos D. Pedro, D. Manuel, D. Eleuterio, D. Emilio y D. Elías Oliveros y Sanjurjo, ausentes en paradero ignorado, expido la presente.

Castropol y Febrero catorce de mil novecientos catorce.—Antonio Múrias.

R. al núm. 677

#### Juzgado de la Habana

Don Francisco Gutierrez y Fernandez, Juez de primera instancia del Este de esta capital.

Por virtud de este edicto se anuncia al público el fallecimiento de María Carballal y Gonzalez, ocurrida en la villa de Ribadesella, provincia de Oviedo, en veinticuatro de Septiembre de mil novecientos seis, y se convoca por este medio á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la reserva troncal de los bienes dejados por dicha sujeto y que heredó su señora madre D.<sup>a</sup> María Gonzalez Migoya, procedentes de su padre D. Manuel Carballal y Lopez, para que dentro del término de veinte días comparezcan en este Juzgado con los documentos justificativos correspondientes, habiéndose presentado á reclamar dicha reserva sus hermanos D. José y D.<sup>a</sup> Avelina Carballal y Gonzalez.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo libro la presente.

Habana, Diciembre 20 de 1913.—Francisco Gutierrez.

R. al núm. 668

#### Juzgado de Nava

D. Celestino Perez Portal, Juez municipal de Nava.

Por el presente edicto llamo y emplazo al denunciado David Carbajal Torga soltero, jornalero, de diecinueve años de edad, natural y

vecino de Villamartin, en este concejo, ausente en paradero ignorado, pero que se presume haya embarcado para Buenos Aires, á fin de que á las once del día veintisiete del actual comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, con objeto de celebrar el juicio de faltas acordado por la Superioridad en el sumario número treinta del año último contra el expresado denunciado, por lesiones causadas á Manuel Miguel Criado, vecino de este concejo, apercibido con ser declarado rebelde si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida.

Y con el fin de que insertándose en el periódico oficial de la provincia sirva de citación al referido ausente, libro el presente en la villa de Nava á doce de Febrero de mil novecientos catorce.—Celestino Perez Portal.—Por su mandado, José la Villa.

R. al núm. 676

### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SANDOVAL SANCHEZ, Venancio, domiciliado últimamente en Gijón, calle de Ezcurdia, número 45; comparecerá el día veinticinco del actual, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio oral en causa por atentado, instruída por el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón contra José Antonio Ceñal Diaz (a) Roxu.

673

ORTEGA, C., domiciliado últimamente en Culebra, Panamá; compa-

recerá el día cinco de Marzo próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir al juicio oral en causa por cultos, instruída por el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón contra José Pedro Sierra Alvarez.

672

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

DORAL JUAN, José, hijo de María del Pilar, natural de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión aserrador, de 25 años de edad, estatura 1,605 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. José Sicardo Jimenez, Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.

FERNANDEZ CARCIA, Ricardo, natural de Zamora, soltero, sastre, de 22 años de edad, hijo de Hilario y Josefa, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

596

GARCIA FERNANDEZ, Leandro, hijo de Enrique y Genoveva, natural de Berció, soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente del regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Valeriano Perez Muñoz, residente en Gijón.

MORAN VIOR, Agustin, hijo de Agustin y Crisanta, natural de Trelles, soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Valeriano Perez Muñoz, residente en Gijón.

519

GONZALEZ ZAPICO, Avelino, hijo de Gabir o y Generosa, natural de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, estatura 1,615 metros, domiciliado últimamente en Santa Rosa, Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. José Rasa Alpón, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, con residencia en la plaza de Oviedo.

595

GONZALEZ VALDÉS, Manuel, hijo de Fulgencio y Eulogia, natural de Ladines, concejo de Sobrescobio, soltero, labrador, de 20 años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Laviana para ser reducido á prisión.

659

FERNANDEZ CANGA, Lázaro, hijo de Vicente é Isabel, natural de Langreo, soltero, minero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Constantino Calleja Lopez, Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.

665

**QUESADA LLANO, Ramón**, hijo de Ramón y de Úrsula, natural de Ribadesella, provincia de Oviedo, soltero, estudiante, de 22 años de edad, estatura 1,710 metros, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Sicardo Jimenez, residente en Oviedo.

660

**FERNANDEZ ALVAREZ, Hilario**, hijo de Angel y Maximina, natural de Mieres, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en Santa Cruz (Luarca), procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Liberato Costales Faza, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en la plaza de Oviedo.

664

**IGLESIAS FERNANDEZ, Raimundo**, hijo de Manuel y Generosa, natural de Mieres, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de 21 años de edad, estatura 1,700 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. César Mateos Rivera, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en la plaza de Oviedo.

663

**SUAREZ ARDURA, Ricardo**, hijo de Fernando y Aurora, natural de Mieres, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión empleado, de 22 años de edad, estatura 1,630 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Emilio Recio Andreu, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, con residencia en la plaza de Oviedo.

662

**PEREZ CUÉ, Ambrosio**, hijo de José y de Ramona, natural de Balmori, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, de oficio labrador, de 21 años de edad, estatura 1,550 metros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer teniente Juez instructor del regimiento infantería Príncipe, núm. 3, D. Victoriano Jareño Hernandez, con residencia en la plaza de Oviedo.

661

**ARGÜELLES SUAREZ Manuel**, hijo de Fernando y Filomena, natural de Langreo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Portilla de Lada, en Langreo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Hermógenes Moreno Hernandez, Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, con residencia en Oviedo.

675

**VAZQUEZ FERNANDEZ, Eladio**, hijo de Ramiro y Engracia, natural de Mieres, soltero, minero, de edad 21 años, estatura un metro 583 milímetros, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Guillermo Gonzalez Herrera, residente en Oviedo.

595

**CASTAÑO TORRE, José**, hijo de Vicente y Luisa, natural de Langreo, soltero, profesión minero, de 22 años de edad, estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en Ciaño, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Santiago Alvarez Borro, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en la plaza de Oviedo.

666

**FERNANDEZ LLANEZA, Manuel**, hijo de Fernando é Isabel, natural de Mieres, soltero, minero, de 21 años de edad, estatura 1,634 me-

tros, domicilio últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente D. Santiago Alvarez Borro, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en la plaza de Oviedo.

666

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Compañía de Tranvías de Gijón

#### Convocatoria

De conformidad con lo que previene el artículo 24 de los Estatutos, el Consejo de Administración acordó convocar á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 12 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad (Bivio), con objeto de dar cuenta de la Memoria de situación, examinar el Balance y las cuentas del año, aprobándolas en su caso (los libros y documentos están á disposición de los señores socios que pueden examinar en los quince días anteriores á la celebración de la Junta), nombramiento de dos Consejeros que han cumplido el tiempo reglamentario, designación de tres Accionistas para la Comisión inspectora de revisión de libros y de la construcción del tranvía de La Calzada á Hilados y Tejidos.

Los señores Accionistas tienen un voto por cada diez acciones, las que deberán estar depositadas en la Caja social ó en cualquier establecimiento de crédito, acreditándolo con el correspondiente resguardo.

Los Accionistas que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho, con poder ó carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Gijón, 22 de Febrero de 1914.—  
El Presidente, Félix Costales.

Esc. Tip. del Mespicio provincial